

CONVENIO SUBVENCIONES

MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN

A

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL BIO-BIO

En Traiguén, a 26 días del mes de mayo de 2010, comparecen la **Municipalidad de Traiguén** representada por su Alcalde don **Rigoberto Osses Ponce**, ambos domiciliados para estos efectos en Basilio Urrutia N° 914, comuna de Traiguén; y la **Corporación De Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, Persona Jurídica de Derecho Publico Rut 70.816.700-2, en adelante la "institución" representada por Don **Ricardo Parada Sotomayor**, Rut N° 8.197.179-K, Director Regional de la Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en calle V. Mackenna N° 952, Oficina N° 2, Temuco, quienes han acordado el siguiente Convenio de Subvenciones año 2010:

PRIMERO. Los comparecientes y en la representación que invisten declaran que entre la Municipalidad de Traiguén y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío se celebró un convenio de Prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la comuna de Traiguén, el que por este acto y de común acuerdo vienen a dejar sin efecto y a sustituirlo por el que a continuación se expresa.

SEGUNDO. La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio tiene como objetivo de acuerdo al artículo 1° de su Reglamento Interno: "Proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos" y para su cumplimiento cuenta con la organización y experiencia necesaria.

TERCERO. Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la institución efectuará las acciones que se pasan a exponer:

- a) Destinar un Abogado para que proporcione Atención Judicial y Jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la comuna que lo necesiten.
- b) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) precedente.
- c) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por el profesional.
- d) Entregar trimestralmente a la Municipalidad un informe estadístico.



- e) Destinar el 100% del monto económico aportado por la Municipalidad al funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- f) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.

CUARTO. La Municipalidad de Traiguén otorga a la Institución, el monto anual de **\$1.300.000** los cuales serán cancelados por el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en una o más cuotas conforme la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

QUINTO. El monto de subvención otorgado será empleado para el desarrollo de actividades propias de la institución, como son la implementación de las dependencias en que presta asesoría jurídico y social gratuita a los habitantes de la comuna de Traiguén.

SEXTO. La Institución deberá rendir cuenta mediante la remisión del comprobante de ingreso, antes del 30 de noviembre de 2010. Además, deberá publicar la rendición de cuentas en el portal www.registros19862.cl, la cual deberá ser aceptada o rechazada por la Municipalidad de Traiguén.

SEPTIMO. En el evento de no rendirse cuenta en la forma señalada, la institución no podrá solicitar subvención para el período 2011.

OCTAVO. Los pagos serán girados por el Departamento de Administración y Finanzas Municipal, una vez que la Institución haya autorizado los giros en el Portal de Transferencias, www.registros19862.cl.

NOVENO. Las partes declaran conocer, aceptar y respetar la Ordenanza Municipal N° 38 de 12 de diciembre de 2003 que regula el otorgamiento y funcionamiento de las Subvenciones Municipales.

DECIMO. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Traiguén sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO. El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los restantes en poder de la Municipalidad de Traiguén.



DECIMO SEGUNDO. La personería de don Rigoberto Osses Ponce, como Alcalde de la Comuna de Traiguén consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 233, de 6 de diciembre de 2008.

La representación con que actúa don Ricardo Parada Sotomayor por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, consta en Resolución N°31/2010 con fecha 11 de Mayo de 2010 del Director General. La Personería Jurídica de la Corporación de Asistencia Judicial del Bio-Bio, fue otorgada por Ley N° 17.995 de 8 de Mayo de 1981.



RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
C.A.J. REGIÓN DEL BIO-BIO



RIGOBERTO OSSES PONCE
ALCALDE
DE TRAIGUÉN

